

quien protesto mi particular consideracion y aprecio.»

La comunicacion de los demás individuos á que se referia el señor Cosío estaba concebida en los términos siguientes: «Los que suscribimos, nos hemos enterado de la nota pasada á V. S. por el señor gobernador del distrito, y se refiere á prevenir nos convoque como miembros que fuimos del Excmo. ayuntamiento hasta 22 de Julio próximo pasado, para que desempeñemos de nuevo los cargos municipales, vacantes hoy por la renuncia que de ellos han hecho las personas á quienes estaban confiados. Testigos de los sucesos que han motivado esa renuncia, mal podemos nosotros acudir al llamamiento que se nos hace por el señor gobernador, cuando nada, por desgracia, nos anuncia que tendremos un apoyo en las autoridades superiores, cuando carecemos de las garantías que para todo funcionario público importa la universal observancia de la ley, y cuando ni en nuestros principios ni en nuestro carácter ha estado jamás al servir de instrumento á ningun partido. Extraños á todos ellos, y consecuentes con nuestra protesta hecha antes del 22 del último Julio, de no volver á servir los cargos municipales, por mas honrosos que ellos sean, tenemos el sentimiento de manifestar á V. S. para que lo diga así al señor gobernador, que no debe esperar concurrámos á la instalacion de que habla V. S. en su nota relativa. Protestamos á V. S. nuestra consideracion y aprecio. Dios y libertad. Méjico, Diciembre 4 de 1849. —Lic. M. Bustos.—German Landa.—Miguel Cortina Chavez.—Santiago Moreno y Vicario.—Mariano de Icaza.—Lic. José María Saldivar.—Antonio Castañon.—Manuel Alvarez de la Cadena.—Miguel F. Gimenez.—

Sebastian Labastida.—José Mariano García Icazbalceta.—Manuel Echave.—José María Cervantes Ozta.—Licenciado Alejandro Arango y Escandon.—Licenciado Pedro Elguero.»

1849. Con igual motivo de disgusto, y como una protesta á los actos anti-constitucionales que acababan de verificarse, el ministro de justicia y negocios eclesiásticos, D. José María Gimenez, hizo el dia 5 dimision de su cartera. «Excmo. Sr.,» decia, «el decreto acordado por las cámaras sobre elecciones de ayuntamiento de la capital, y los sucesos ocurridos en estos últimos dias, han cambiado la política del país de una manera absolutamente contraria á los principios que profeso, y á los cuales no puedo hacer traicion de modo alguno; y como por otra parte mi salud padece y se quebranta mas cada dia, ha llegado el caso en que debo renunciar, como lo verifico, el cargo de ministro de justicia y negocios eclesiásticos, con que me honró la bondad del Excmo. Sr. Presidente de la república. Creo haber servido á la nacion y S. E. con celo, pureza y lealtad; y al retirarme al seno de mi familia, hago los votos mas sinceros por el mejor acierto en las deliberaciones supremas y la conservacion de la paz de que tanto necesita la república.»

«Sírvas V. E. dar cuenta con lo expuesto al Excmo. Señor Presidente, protestándole mi gratitud y respecto, y aceptar las seguridades de mi atenta consideracion.»

La renuncia de un ministro de la intachable conducta de D. José María Gimenez desaprobando el paso dado por el congreso, y la contestacion dada al gobernador por los individuos que formaron el ayuntamiento de 1848, eran

una reprobacion de los actos últimos del gobierno. Este se apresuró á nombrar un nuevo ministro, y el dia 7 aceptó la cartera de justicia el senador D. Marcelino Castañeda, prestando el juramento de costumbre. Respecto de los capitulares de 1848 que no quisieron admitir el formar ayuntamiento, fueron multados por el gobierno en una fuerte cantidad que pagaron antes que obrar contra su conciencia. En vista de ello, y empeñado el gobierno en la existencia del cuerpo municipal, ordenó al gobernador que pasase una comunicacion al presidente del ayuntamiento de 1847; orden que cumplió inmediatamente, pidiendo con fecha 7 á D. José María Flores, que fué el presidente del ayuntamiento del año indicado, que á la mayor brevedad se hiciese cargo del puesto. D. José María Flores contestó al siguiente dia 8 que, habiendo citado á sus compañeros, y no habiendo concurrido sino muy pocos para darles cuenta del llamamiento que se les hacia de parte del gobierno, no tomaron resolucion ninguna. «Por lo que á mí toca,» añadía, «manifiesto á V. S. que no creo legalmente pueda llamarse á ningun ayuntamiento de los que han precedido al de 1848, pues los términos del artículo 131 de la ley de 20 de Marzo de 1837, son bastante explícitos; y por lo mismo, en mi opinion, no puede irse retrocediendo hasta el personal que quiera desempeñar los cargos municipales. Además de esta razon legal, considero que el despojo que se ha hecho al ayuntamiento de una de sus mas importantes atribuciones, la de intervenir en los actos electorales, da el pernicioso ejemplo de que el poder ejecutivo ejerza influencia en ellos, é infiere un agravio inmerecido á toda la

»poblacion, á quien se niega lo que tiene concedido el  
 »mas insignificante pueblo. Tengo, pues, formada mi resolucion de no acudir al llamamiento de V. S. así como  
 »porque me parece ilegal, cuanto porque mi honor y mi conciencia no me lo permiten en las circunstancias presentes.» Este lenguaje noble y leal, usado por los individuos de los dos ayuntamientos anteriores al de 1849, rehusando encargarse de los negocios municipales á que se les llamaba, así como la digna renuncia del ministro de justicia, dan una idea muy alta de los patrióticos sentimientos que adornaban á la mayoría de los mejicanos, y el respeto que consagraban á las leyes.

1849. Estas protestas y otras de que mas adelante haré mencion, son el mejor elogio que se puede hacer de las virtudes cívicas de una gran parte de la sociedad mejicana; virtudes que habia logrado conservar en medio de las multiplicadas convulsiones políticas. Si los gobiernos todos, sin excepcion de color político, abusando del poder, se olvidaron muchas veces del respeto á las leyes, jamás se olvidaron de su dignidad un número considerable de patricios que protestaron siempre con energía contra los actos arbitrarios de las primeras autoridades. Esto habla muy elocuentemente en favor de los hombres ilustrados de Méjico que abundan en todas las comuniones políticas, y me complazco en poder tributar este homenaje de justicia á un país hácia el cual tengo grandes simpatías. La misma prensa adicta á las instituciones que regian, desaprobó los actos ilegales que se habian puesto en juego contra el partido conservador, dando con esto una prueba de su amor á la justicia. «El Globo» que era

uno de los mas caracterizados, se expresaba en estos términos al ocuparse de las desagradables ocurrencias del día 1.º de Diciembre. «Siempre hemos profesado á las instituciones republicanas, un amor que el abuso de ellas y su perversion no nos han podido arrancar; pero si por republicanos se entienden los amigos del pillaje, del desórden, de la anarquía y del asesinato, entonces declaramos, que no somos ni seremos jamás sostenedores de semejante republicanismo.» Igual censura fulminaba el periódico «La Muerte,» de ideas sumamente avanzadas, contra la conducta observada por el gobierno desde el día 1.º de Diciembre y de los acontecimientos á que dió lugar. Pero el periódico que mas se distinguió por sus ataques terribles y duros dirigidos á los poderes que habian dado el paso ilegal que referido queda, fué «El Tio Nonilla,» del que era redactor en jefe D. Joaquín Gimenez, español. El gobierno que, por la ley de imprenta, nada podia hacer contra los escritores nacionales que juzgaban sus actos, aprovechó uno de los artículos de la constitucion que le facultaba para desterrar á cualquier extranjero que juzgase pernicioso; y apoyado en esa facultad, redujo á prision al referido redactor, que fué conducido al cuartel de los Gallos. Allí permaneció algunos dias, hasta que el día 11 salió desterrado de la república, sin haber precedido juicio, sumaria ni averiguacion ninguna. Este paso fué calificado de arbitrario por los contrarios á los individuos que regian los destinos del país, y sirvió de arma á los conservadores para intentar persuadir al público de que bajo el sistema que marchaba la república, la libertad, el respeto á las leyes y las garantías, eran ficticios.

En el mismo día 11 en que salia desterrado del territorio mejicano el director de «El Tio Nonilla» por la censura hecha á los últimos actos del gobierno, se elevó á las cámaras una exposicion firmada por sesenta y cinco personas de buena posicion social, pidiendo la derogacion del decreto que despojó al ayuntamiento del derecho de intervencion en las elecciones populares: «Señor,» decia la exposicion; «los abajo firmados, vecinos de esta capital, ocurrimos llenos de confianza á vuestra soberanía á exponerle nuestros sentimientos, en las presentes críticas circunstancias de verdadero conflicto, de calamidad, desconfianza y pública ansiedad, para implorar el pronto y oportuno remedio.»

1849. «La dura leccion que recibimos con la ocupacion y pérdida de gran parte de nuestro territorio por las tropas norte-americanas, hizo creer á todo el mundo que aquella no seria perdida en nuestra marcha política. Si las frecuentes revueltas en que por mezquinos intereses se debatian las pasiones, habian extinguido las fuerzas de la nacion, si el desprecio á las leyes y la impunidad de sus violadores ya no excitaba el asombro y el escándalo de nadie; si la corrupcion en quienes por su representacion debieran ofrecer como dechados de honor y de verdad habia llegado á ser una dolencia incurable y general, preciso era que viniese el dia de la expiacion; porque las naciones como los individuos encuentran en sus mismas faltas el mas severo castigo. La enmienda es el fruto reparador de esos quebrantos, y la que decide de la futura dicha de los pueblos.»

«Parecia, señor, que comenzaba para nosotros esta nue-

va era de felicidad; que la circunspeccion entraba en los consejos y revelaciones de nuestros gobernantes; que la obediencia ilustrada hacia dóciles á los gobernados; que la paz era el primer bien porque se anhelaba, y que la tolerancia en las opiniones no dejaba de ser el vínculo de todos los ánimos, buscándose únicamente la utilidad y ventajas positivas en los servicios. Cuando menos se esperaba, hemos tenido que resentir un doloroso desengaño, porque con las escandalosas ocurrencias de estos días, vemos que los mismos ardidés, los mismos odios, la misma persecucion por las creencias políticas y el mismo desacato á las leyes que nos perdieron antes, se ejercitan de nuevo y con furor para extinguir los últimos restos de vida á nuestra patria. Y como de no retroceder de este camino intentado prevemos la indefectible próxima ruina de nuestra nacionalidad, nos creemos en el deber de elevar nuestra voz hasta el santuario de las leyes, en solicitud de una salvacion que todavía es bien facil.»

«Señor, la opinion pública reprueba de la manera mas pronunciada, el ataque dado á nuestras libertades con el decreto que traslada la intervencion en las elecciones populares de un cuerpo, que es el mas popular como las municipalidades, al gobierno que debe cuidar de otros intereses mas extensos y de orden muy diferente. En esta providencia todos conocen únicamente el sello del espíritu de partido contra toda conveniencia pública, la intolerancia á las opiniones, síntoma cierto de tiranía, y el desconocimiento á los buenos servicios que abre las puertas á los cálculos egoístas de los malvados; ella es la manzana de la discordia, arrojada en medio del sosiego público,

para encender las rivalidades y venganzas, para soltar todos los diques al crimen y á la confusion, y así destruir las entrañas de la patria. Los que suscribimos, que no podemos ser indiferentes á la série de calamidades que deben engendrarse de ese principio, ocurrimos á vuestra soberanía, para pedirle respetuosamente la derogacion de esa ley, y el restablecimiento consiguiente de todo el orden anterior. De esta suerte habrá voluntad para servir con honor y utilidad, y para confiar en que las leyes no serán *bellas teorías*, una falaz promesa y un pueril engaño, fáciles de cambiar al capricho mudable del espíritu de partido.»

Pero ni esta representacion, ni las protestas, ni las renunciaciones, hicieron cambiar de rumbo á los gobernantes. La peticion de los que solicitaron que se quitase á los miembros del ayuntamiento de 1849 la intervencion que les daba la ley en las elecciones, tuvo mas fuerza en el ánimo de los diputados que cuantas razones se adujeron para que se derogase lo resuelto el 1.º de Diciembre. Esto dió creces á la creencia en que el público estaba, de que todo habia sido obra dispuesta por el ministro de la guerra y de la mayoría del congreso que participaba de sus ideas. La mayor parte de los habitantes de la capital se persuadió de que la solicitud de los que habian trastornado el orden, no habia sido mas que una obra fraguada por el poder mismo. Muchas personas, desde el instante que oyeron leer en las cámaras la expresada representacion, sospecharon fuertemente que la mayor parte de las firmas desconocidas que la acompañaban, eran supuestas. Las sospechas del público llegaron á adquirir cuerpo de

realidad al ver que, á pesar de pedir varias veces «El Universal» que los periódicos denominados «El Monitor Republicano» y «El Siglo,» afectos al gobierno, diesen á luz la representacion y los nombres de los que la suscribieron, jamás obsequiaron aquel deseo. Igual silencio guardaron los autores de ella; y esta circunstancia, agregada á la noticia que se divulgó en breve de que, «la exposicion no existia en el respectivo expediente, y que habia desaparecido sin que se supiese su paradero,» acabó de convertir en convencimiento la sospecha.

1849. Desengañado el gobierno de que no podria encontrar en ningun ayuntamiento hombres que se prestasen á secundar sus miras, nombró el 13 el gobernador del distrito, á D. José María Bonilla y á los señores Icaza y Padilla, considerándoles como regidores para que completasen la comision de elecciones. Pero tal nombramiento era ilegal; pues la ley dada por el congreso cuando se apresuró á obsequiar la peticion de los que promovieron la asonada del dia 1.º, exigia en su artículo 3.º, que tres de los que compusieron dicha comision, fuesen miembros del ayuntamiento, y esta corporacion no existia; pues la que contó entre sus concejales á los expresados individuos en 1847, no quiso admitir el cargo. En consecuencia, los señores Bonilla, Icaza y Padilla rehusaron el nombramiento; y el gobernador, asociado á tres individuos que no lo eran del ayuntamiento, procedió el dia 14 al nombramiento de los comisionados para hacer los padrones. Esto era romper abiertamente las mismas leyes que el gobierno acababa de dar, y en vista de que la arbitrariedad y no la ley dirigia los actos de las autoridades, la mayor parte de las

personas de buen criterio y patriotismo, se propusieron no tomar parte activa ni pasiva en las próximas elecciones, para no cooperar á tanta ilegalidad.

El congreso, despues de haber desatendido á los que pedian la derogacion de la ley que habia dado motivo á los desagradables sucesos pëndientes, cerró sus sesiones el dia 14, sin que hubiese hecho cosa ninguna ni en favor de la hacienda, ni de ninguno de los ramos importantes de la administracion. Pero si los diputados se retiraron tranquilos al seno de sus familias, no disfrutaban de igual descanso los hombres ocupados en la cuestion de elecciones. Nunca se ha presentado mas pronunciada y clara por un pueblo la desaprobacion de las medidas tomadas por un gobierno, como se manifestó la de los habitantes de Méjico á las resoluciones del poder en aquella ocasion. Innumerables fueron las renunciaciones que el dia 17 recibió el gobernador de parte de los comisionados nombrados para formar los padrones: en ellas decian unos, que no admitian á pesar de ser ardientes liberales, porque no querian ponerse en pugna con sus principios, coadyuvando á un acto que debia ser declarado nulo por el congreso: otros, que por temor á la multa habian admitido, protestaban que, al tomar parte en un acto que consideraban enteramente nulo, no eran responsables de las consecuencias que pudieran sobrevenir; y no pocos contestaron en términos nada agradables para el gobernador. En muchas manzanas de la capital los vecinos formaron, el mismo dia 17, una protesta que presentaron al expresado gobernador del distrito, contra el nombramiento de comisionados para empadronar, contra el nombramiento de los electores,

y contra todos los actos ulteriores que se habian ejecutado, contra la instalacion de la llamada junta, y contra todas las demás que se ejecutasen, inclusa la eleccion de ayuntamiento. Los fundamentos en que se apoyaban, fueron los siguientes: que se habia inferido un despojo á la autoridad municipal, privándola de una intervencion que leyes bien calculadas le daban en las elecciones, trasladándola á otra de origen no popular: que el gobierno habia infringido la *ley-motin* en su artículo 2.º, la cual prevenia que, la junta que asumiese las facultades de ayuntamiento, se compusiese de seis individuos, tres nombrados por el gobierno de fuera del seno de esa corporacion y otros tres que tuviesen el carácter de miembros de ella, y que, sin estos tres últimos, y por lo mismo aun sin mayoría, se habia instalado dicha junta, declarándose tres con las facultades que la ley concedia á todos los seis; que igualmente habia infringido la ley de 12 de Julio de 1830 que debió normar sus procedimientos en su artículo 11, la cual exigia que los comisionados de empadronar fuesen vecinos de *la manzana respectiva*, y que algunos no tenian ese requisito; que en el 8.º prevenia que la operacion de dar las correspondientes papeletas estuviese concluida *ocho dias antes de la eleccion*, es decir, que en aquel caso debia haber estado terminada desde el *domingo 16 del que cursaba*, y que en vez de esto, en la mayor parte de las manzanas, si es que no en todas ellas, no se habia llenado aquella condicion.

En los mismos instantes en que se firmaba la expresada protesta, enviaban su renuncia muchos que habian recibido del gobernador la orden de empadronar. El dia 20

daban igual prueba de desaprobacion á lo resuelto por el gobierno, respecto de elecciones, otros muchos ciudadanos celosos del respeto á las instituciones. Reunidos en la referida fecha los electores de Julio, convocados por el gobernador para hacer nuevas elecciones de ayuntamiento, algunos individuos tomaron la palabra para manifestar á la junta, la ilegalidad de aquel acto. Las razones que expusieron fueron tan poderosas, que todos los concurrentes se convencieron de la verdad de ellas, dando por resultado que se hiciese en el instante una protesta contra todo procedimiento que tuviese por objeto nombrar nuevos capitulares. Se adhirieron á esta protesta individuos de todos los matices políticos, contándose entre ellos algunos bien conocidos por sus ideas exageradas, diametralmente opuestas á las del partido conservador. El gobierno recibió con esto una nueva prueba de que no se aceptaba por voluntad el camino de la ilegalidad que habia abrazado.

1849. Estas repetidas demostraciones de desaprobacion, irritaron á los que se habian propuesto á todo trance triunfar de los conservadores; y á fin de intimidar á éstos, se expresaban en términos amenazadores para el dia 23, que era el señalado para las elecciones. Muchos periódicos, con objeto de evitar toda ocurrencia desagradable, denunciaron los rumores que corrian, y la autoridad, llevada del deseo de tranquilizar los ánimos recelosos, hizo publicar un aviso que el Sr. Lacunza, ministro de relaciones, envió al gobernador con fecha 20 de Diciembre. «Por los periódicos y otros conductos,» decia, «ha llegado á noticia del Excmo. Sr. Presidente, que con motivo de